



00083/05

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 JUL 2005

VISTO, el expediente N° 1138/05, de fecha 13 de julio de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 6 de mayo de 2005 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Específico con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación;

Que el convenio tiene por objeto la participación en actividades destinadas a crear un espacio permanente de difusión, discusión y devolución de los temas centrales de la agenda del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, al que denominamos "Agenda Participativa";

Que este cuerpo, en su 5° Reunión del año 2005, ha analizado y aprobado el mencionado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Especifico suscripto, el 6 de mayo de 2005, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

C/Q

ANA MARIA CARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Mayo del 2005, se reúnen el Embajador Hugo Varsky como representante legal, en su carácter de Presidente, del "Consejo Consultivo de la Sociedad Civil", en adelante "Consejo", el Embajador Horacio Adolfo Basabe, Director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en adelante "ISEN", con domicilio legal en la calle Esmeralda N° 1212 de la Capital Federal, la Rectora Dra. Ana María Jaramillo, en representación de la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio legal en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, en adelante "UNLa", a los fines de implementar actividades de cooperación en el contexto del Convenio Marco suscrito entre ambas partes el 6 de Mayo de 2005, y acuerdan celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan mediante el presente Convenio participar en las siguientes actividades destinadas a crear un espacio permanente de difusión, discusión y devolución de los temas centrales de la agenda del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, al que denominamos "Agenda Participativa", y a tal fin desarrollarán las siguientes actividades:

- 1) Un ciclo de conferencias permanentes denominado "Agenda Participativa" donde se traten temas centrales de la agenda internacional de la Cancillería, con participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, docentes de la Universidad y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Dichas conferencias estarán dirigidas a la comunidad universitaria en su conjunto.
- 2) Prácticas pre-profesionales de los alumnos de las distintas licenciaturas de la "UNLa" en general y de la Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno en particular, prácticas que serán coordinadas por la Unidad Ejecutora.
- 3) Ciclos de conferencias en espacios curriculares de las distintas licenciaturas afines a las tareas de la Cancillería y de la Maestrías en Ciencia Política y Gobierno y Políticas Públicas.
- 4) Participación en las comisiones del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de los docentes, funcionarios y profesionales de la UNLa.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las acciones que se acuerdan entre ambas instituciones por este convenio se conforma una Unidad Ejecutora integrada por una persona del Departamento de Planificación y Políticas Públicas por la "UNLa", una

persona por la "Comisión "Juventud e Integración", una persona por el "ISEN" y una persona por la "Red Pensamiento" integrante del "Consejo",

TERCERA: La Unidad Ejecutora estará encargada de la gestión y seguimiento de las actividades, salvo en el caso de las prácticas pre-profesionales. Dicha Unidad Ejecutora elevará informes sobre las actividades inherentes a este Convenio a las autoridades de ambas instituciones.

CUARTA: No obstante lo expuesto precedentemente, cualquiera de las partes podrá denunciar este Convenio, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente a la otra con ciento ochenta (180) días de anticipación, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en desarrollo y hasta su finalización.

QUINTA: A los fines del presente convenio el "Consejo" y el "ISEN" citan como domicilio legal la calle Esmeralda N° 1212 de esta Capital Federal y la UNLa cita como domicilio legal la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en donde se tendrán como válidas todas las notificaciones.

SEXTA: El presente convenio es suscrito por la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, "ad referéndum" de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad, tal como se establece en el art. 41 inc. J) del Estatuto de la misma.

SEPTIMA: Las partes firman dos (2) ejemplares de este Convenio de un mismo tenor y a un solo efecto, fijando para dilucidar las cuestiones que eventualmente puedan producirse entre las partes, la competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hecho en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Mayo del 2005.

Por el Consejo Consultivo
de la Sociedad Civil



Embajador Hugo Varsky

Por el Instituto del Servicio
Exterior de la Nación



Embajador Horacio Basabe

Por la Universidad
Nacional de Lanús



Dra. Ana Jaramillo
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


